



**RESOLUCIÓN Nº: 1283/15** 

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Caseros y El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera Nº 30.446/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Caseros y El Palomar, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Paresy lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Resolución Nº 468 - CONEAU - 13, y

#### CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello.

CONEAU

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Caseros y El Palomar, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:





- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

# ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se promueva la evaluación externa de los proyectos de investigación.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a los efectos de mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1283 - CONEAU - 15





## **ANEXO**

# EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU Nº 286/08.Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS          | RECOMENDACIONES  |
|--------------------|--|
| Estables/Invitados | Se incremente la dedicación de la planta docente estable.  |
| Investigación      | Se incrementen los proyectos de investigación subsidiados por otras instituciones.<br>Se logre una mayor participación de los alumnos en equipos de investigación conjunta con los docentes. |
| Trabajo Final      | Se revise la extensión exigida para las tesis y se implemente un seguimiento más riguroso de su calidad.   |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS          | MODIFICACIONES  |
|--------------------|---|
| Estables/Invitados | Se incrementó la cantidad de docentes con mayor dedicación en la institución.                                   |
| Investigación      | Se incrementó la participación de los alumnos en equipos de investigación conjunta con los docentes.            |
| Trabajo Final      | Se modificó la extensión exigida para las tesis y se implementaron medidas para un mayor control de su calidad. |







# I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

## Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Historia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2001, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Caseros y El Palomar, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 005/00, de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Res. CS N° 43/13, que aprueba el Reglamento de la Maestría vigente; Res. del Rector (R) N° 1922/05, que designa al Director de la Maestría; Res. R N° 302/07, que designa al Coordinador Académico; Res. R N° 225/01, que designa al Comité Académico; Res. CS N° 12/13, que aprueba el Reglamento de Posgrados de la Universidad; Res. CS N° 32/03, que conforma una comisión que evalúa los antecedentes académicos e institucionales de los aspirantes a estudios de posgrado en la UNTREF.

La carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Universidad, especialmente con el Doctorado en Historia. Los docentes de la carrera poseen proyectos de investigación pertinentes al área disciplinar. Existen convenios con instituciones nacionales y extranjeras, algunos de doble titulación, que han derivado en el intercambio de docentes y, en menor medida, alumnos. Sería deseable que se incrementen los convenios con otras universidades extranjeras y, particularmente, nacionales, a los efectos de potenciar la participación de los estudiantes en otros posgrados y actividades de formación y mejorar la relación de docentes estables/invitados a los efectos de un mayor aprovechamiento de las disponibilidades de masa crítica en la región y en el país.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

## Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes





La estructura de gobierno estaba conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera  |   |  |  |
|---|---|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos  | Profesor en Historia y Doctor en Historia, títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.   |  |  |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad  | Profesor titular del Seminario de Historia Social y Política de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.   |  |  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria   | Sí.   |  |  |
| Informa antecedentes en la gestión académica  | Sí.   |  |  |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.   | Sí. Investigador Independiente del CONICET y Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.   |  |  |
| Informa participación en proyectos de investigación   | Sí.   |  |  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis   | Sí.   |  |  |
| Informa producción en los últimos 5 años  | Sí, 3 publicaciones en revistas con arbitraje y 6 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 19 trabajos presentados en reuniones científicas. |  |  |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí, jurado de concursos, de tesis, evaluación de investigadores, de programas y proyectos y para comité editorial.  |  |  |

La estructura de gobierno resulta adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos ellos reúnen los antecedentes y condiciones académicas necesarias para el desarrollo de tales funciones.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:





| Plan de estudios   |                     |                  |  |
|--|---------------------|------------------|--|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 005/00              |                     |                  |  |
| Tipo de maestría:Académica   |                     |                  |  |
| Tipo de actividad curricular   | Cantidad            | Carga<br>horaria |  |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)                         | 9                   | 720 horas        |  |
| Actividades de otra índole: redacción de tesis                           |                     | 240 horas        |  |
| Carga horaria total de la  |                     | 960 horas        |  |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el tra    | bajo final): 2 años | 1                |  |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del d | cursado: 2 años     |                  |  |

## Organización del plan de estudios:

CONEAU

El plan de estudios, según consta en la Resolución que lo aprueba, se compone de 9 módulos comunes y obligatorios de 80 horas cada uno y contempla, además, 240 horas destinadas a la redacción de la tesis de maestría.

El Reglamento de la carrera establece que el alumno podrá solicitar al Director de la Maestría el reconocimiento de materias o seminarios de posgrado aprobados por universidades o instituciones académicas debidamente acreditadas del país o del exterior, hasta un máximo del 25% de las obligaciones de la carrera que cursa. La solicitud deberá ser aprobada por el docente de la Maestría cuya especialidad esté relacionada con el tema del curso o seminario por el que se solicita la equivalencia y por el Director de la Maestría.

Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo es pertinente y adecuado al perfil de la carrera y del egresado que se pretende obtener. La carga horaria cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº 160/11. Los contenidos y la bibliografía de los programas presentados son actualizados y acordes con la formación académica que se propone la carrera.

## Requisitos de admisión

De acuerdo con el Reglamento correspondiente, los postulantes a realizar la Maestría en Historia deberán poseer: un título de grado en Historia o en alguna de las Ciencias Sociales otorgado por una universidad argentina o extranjera en una carrera de cuatro años de duración como mínimo; o un título de Profesor en Historia otorgado por un instituto de educación superior no universitaria, según lo indicado por los artículos 9° y 10° del Reglamento de





Posgrado vigente; o un título de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera en áreas distintas de las señaladas anteriormente, siempre que demuestren experiencia en la investigación de la historia de sus propias disciplinas, en cuyo caso la admisión será decidida por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico.

En la autoevaluación y en la entrevista se informa acerca de la implementación de medidas para regularizar la admisión a la Maestría de los egresados de institutos terciarios. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

# III. CUERPO ACADÉMICO

CONEAU

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

| Docentes                            | Título de<br>Doctor | Título de<br>Magister | Título de<br>Especialista | Título de<br>Grado | Otros |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------|-------|
| Estables: 14                        | 14                  | 0                     | 0                         | 0                  | 0     |
| Invitados: 2                        | 2                   | 0                     | 0                         | 0                  | 0     |
| Mayor dedicación en la institución  |                     |                       | 14                        |                    |       |
| Residentes en la zona de dictado la | 12                  |                       |                           |                    |       |
| carrera                             |                     |                       |                           |                    |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       |    |
|--|----|
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 14 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 14 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 15 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 13 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 2  |

De los 16 docentes informados en las fichas, se presentan las correspondientes conformidades. La proporción de docentes estables cumple con lo estipulado según la

Res. 1283/15





Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación se observa que la totalidad del cuerpo académico informa título de doctor. Se respondió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto de incrementar la dedicación de la planta docente estable, particularmente en el caso de los integrantes de la estructura de gestión de la Maestría.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran poseer título superior al que otorga la carrera. El número de docentes residentes en la zona de dictado de la misma resulta satisfactorio. El cuerpo académico se ha formado en el área disciplinar de la carrera; todos poseen producción científica calificada y, en su mayoría, participan o dirigen proyectos de investigación acreditados en la Universidad y consignan la dirección de tesis de posgrado. Se sugiere promover una mayor participación de profesores invitados, particularmente de universidades nacionales, para enriquecer y diversificar las miradas disciplinares, aprovechando la ubicación geográfica de la carrera.

# Supervisión del desempeño docente

En el formulario electrónico se informa que la evaluación y seguimiento de la actividad docente es realizada principalmente por el Director de la carrera, en consulta con el Comité Académico, mediante entrevistas con los profesores, asistencia periódica a las clases y encuestas de opinión y entrevistas con los alumnos. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran apropiados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

# IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| Total de actividades de investigación informadas   | 39 |
|--|----|
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)    | 16 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera                     | 16 |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 10 |
| Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera     | 16 |
| Cantidad de actividades que informan resultados  | 27 |

Res. 1283/15





En la entrevista y en la autoevaluación se destaca la reciente creación de una Secretaría de Investigación para la acreditación de proyectos en la UNTREF.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Se respondió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto de lograr una mayor participación conjunta de los alumnos con los docentes en los equipos de investigación. De todas maneras, se recomienda promover la evaluación externa de los proyectos de investigación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se promueva la evaluación externa de los proyectos de investigación.

# V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

#### Características

CONEAU

De acuerdo con el Reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en una tesis de maestría que debe ser un texto original, que no haya sido publicado en ningún tipo de soporte con anterioridad a la defensa oral de la misma. Los requisitos formales se encuentran detallados en el Reglamento de Posgrados de la Universidad. Se presentaron las copias de 8 tesis completas, como así también 8 fichas.La modalidad de evaluación final es pertinente. En la acreditación anterior se había recomendado revisar la extensión exigida para las tesis e implementar un seguimiento más riguroso de su calidad. Esta sugerencia ha sido atendida en la actual presentación.

#### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 14.La cantidad de directores de tesis informada es satisfactoria. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, tanto en lo referido a su formación disciplinar como en cuanto a su trayectoria académica.

## Jurado





El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos uno debe ser externo a la Universidad. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

## Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario electrónico se informa que el plan de estudios contempla tres seminarios destinados específicamente a orientar y supervisar a los alumnos para la preparación de sus tesis de Maestría. Se dictan en forma correlativa y son: el Seminario de Investigación I, donde se elabora el plan de investigación; el Seminario de Investigación II, en el que se comienza la misma; y el Seminario de Diseño de Tesis, donde se elabora el borrador correspondiente. Los mismos están a cargo de profesores miembros del cuerpo docente estable, que cuentan con la experiencia y trayectoria para orientar metodológicamente al alumnado. Al margen de estos mecanismos, cada alumno debe contar, a partir del Seminario de Investigación II, con un director de tesis designado, encargado de aconsejarlo respecto del plan de actividades anuales a seguir, tanto en lo referido al desarrollo del programa como a otros eventos científicos, de extensión universitaria, etc.; supervisar el plan de tesis; orientar y asesorar en la realización del trabajo de investigación y en la presentación de informes parciales y del producto final. En el formulario electrónico se informa que el Coordinador Académico, en colaboración con los directores de tesis, realiza un seguimiento semestral personalizado de los graduados. En relación con lo anterior, puede decirse que el seguimiento de alumnos y egresados es adecuado, aunque se sugiere reforzar los mecanismos para mejorar la tasa de graduación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002hasta el año 2011, han sido 117, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 105. Los graduados, desde el año 2002, han sido 19. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa de la tesis es de 4 años.

El número de alumnos becados asciende a 14 (10 con reducción de arancel –UNTREF-y 4 con beca de arancel completo -Profor-).

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:





- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a los efectos de mejorar latasa de graduación.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de las actividades de la carrera, los alumnos disponen de tres aulas, dos auditorios y tres bibliotecas y un gabinete informático equipado con 6 computadoras, cinco retroproyectores, dos cañones de proyección, dos computadoras portátiles para uso en clases y servicio de Internet para la organización de videoconferencias.La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 4.780 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

 Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

CONEAU

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU Nº 286/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno resulta

Res. 1283/15





adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos ellos reúnen los antecedentes y condiciones académicas necesarias para el desarrollo de tales funciones.

El plan de estudios es pertinente y adecuado al perfil de la carrera y del egresado que se pretende obtener. La carga horaria cumple con lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº 160/11. Los contenidos y la bibliografía de los programas presentados son actualizados y acordes con la formación académica que se propone la carrera. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

El cuerpo académico se ha formado en el área disciplinar de la carrera; todos poseen producción científica calificada y, en su mayoría, participan o dirigen proyectos de investigación acreditados en la Universidad y consignan la dirección de tesis de posgrado. Se respondió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto de incrementar la dedicación de la planta docente estable, particularmente en el caso de los integrantes de la estructura de gestión de la Maestría.Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran apropiados.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Se respondió a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, respecto de lograr una mayor participación conjunta de los alumnos con los docentes en los equipos de investigación. De todas maneras, se recomienda promover la evaluación externa de los proyectos de investigación.

La modalidad de evaluación final es pertinente. En la acreditación anterior se había recomendado revisar la extensión exigida para las tesis e implementar un seguimiento más riguroso de su calidad. Esta sugerencia ha sido atendida en la actual presentación. Con respecto a la conformación de los jurados, se verifica que cumplen con lo establecido en la normativa. El seguimiento de alumnos es adecuado, aunque se sugiere reforzar los mecanismos para mejorar la tasa de graduación. El seguimiento de egresados resulta conveniente.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado. Es necesarioasegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.